

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS DE LOS INMIGRANTES AFRICANOS EN ESPAÑA

KOUAMÉ N'Guessan Estelle
 Maître-Assistante
 Enseignante-Chercheure
 Université Félix Houphouët-Boigny, Abidjan (Côte d'Ivoire)
 Département d'Etudes Ibériques et Latino-américaines
kouamestelle12@gmail.com

BROU Adjoua Elisabeth épouse YAPOGA
 Assistante
 Enseignante-Chercheure
 Université Félix Houphouët-Boigny, Abidjan (Côte d'Ivoire)
 Département d'Etudes Ibériques et Latino-américaines
brouelisabeth62@yahoo.fr

KOUYÉ Franck Wilson Gériel
 Assistant
 Enseignant-Chercheur
 Université Félix Houphouët-Boigny, Abidjan (Côte d'Ivoire)
 Département d'Etudes Ibériques et Latino-américaines
kouyefranck@gmail.com

Resumen

Conformemente a los ideales de la globalización, España parece ser una nación donde se encuentran muchas culturas. Esto se debe a la inmigración de extranjeros oriundos de diversos horizontes especialmente de África. Estos han traído consigo sus culturas, las cuales imbricándose con la de los españoles han dado nacimiento al fenómeno intercultural. Para preservar su cohesión social y sobre todo su estabilidad política, España se inscribe en una dinámica que favorece la integración social de los inmigrantes africanos y el respeto de sus derechos.

Palabras clave: Africa, Inmigración, España, Diversidad Cultural, Derechos Humanos

Abstract

In accordance with the ideals of globalization, Spain turns out to be a meeting nation for several cultures. This is the result of the immigration of foreigners from various backgrounds, inter alia Africa. The latter carry cultures which overlap with those of Spain, thus making the intercultural phenomenon flourish. Better still, to preserve its social cohesion, and above all its political stability, Spain is part of a dynamic that promotes the integration of African immigrants and respect for their rights.

Key words: Africa, Immigration, Spain, Cultural Diversity, Human Rights

Résumé

Conformément aux idéaux de la mondialisation, l'Espagne semble être une nation de rencontre de plusieurs cultures. Cela est le fait de l'immigration d'étrangers venus d'horizons divers, en l'occurrence l'Afrique. Ces derniers ont transporté sur eux leurs cultures qui, en s'imbriquant avec celles des Espagnols ont donné naissance au phénomène intercultural. Pour préserver sa cohésion sociale, et surtout sa stabilité politique, l'Espagne s'inscrit dans une dynamique qui favorise l'intégration des immigrants africains et le respect de leurs droits.

Mots-clés: Afrique, Immigration, Espagne, Diversité Culturelle, Droits de l'Homme

Introducción

Desde hace tiempo, el fenómeno migratorio se encuentra en el centro de los debates en el mundo. En el caso de España, la situación de los inmigrantes africanos, particularmente la de los ilegales es sumamente precaria a pesar del llamamiento de los textos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los organismos internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) respectivamente acerca del respeto de los derechos humanos y de la promoción de la diversidad cultural. Aunque promueven la aceptación de « los otros », resulta difícil su integración social y el respeto de su dignidad. Es lo que justifica nuestra indagación sobre la diversidad cultural y los derechos de los inmigrantes africanos en esta tierra extranjera.

¿Cómo mediante la diversidad cultural, los inmigrantes africanos han logrado adquirir derechos al igual que los nacionales españoles? ¿Cuál es la política puesta en marcha por el Estado español para gestionar la diversidad cultural haciendo reconocer y respetar estos derechos? O ¿Cuáles son los métodos a los cuales ha recurrido a fin de lograr la cohesión social y la convivencia de los africanos y españoles desde la aceptación de la diferencia cultural?

Basándonos en el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*¹ y el enfoque *Intercultural en Barcelona* (A. Casas et al., 2013), podemos deducir que, con el fin de conceder derechos a los inmigrantes, los mandos españoles se han conformado con los principios de las convenciones internacionales en el contexto de la globalización, en que la diversidad cultural y el respeto de los derechos humanos son factores esenciales para toda nación que aspira a la emergencia. No obstante, se constata que estos derechos, aunque se acercan de los de los naturales españoles, no tienen plena vigencia. Desde entonces, el Estado español decide no solo hacer respetar los derechos de los extranjeros, consignados en la Constitución española sino también regularizar la situación de los inmigrantes irregulares afin de que su integración social sea fácil. Hasta el momento, la única acción fiable y prometedora es la educación y el diálogo intercultural promovidos por el Estado referente a los inmigrantes y a las minorías religiosas.

Así pues, el presente trabajo tiene por objeto, analizar el rol y el alcance de la diversidad cultural como dinámico instrumento para la promoción, el reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

Para llevar a cabo nuestro estudio, hemos optado por el método dialéctico (M. Grawitz, 1996, p. 339-401) porque sirve para examinar las relaciones conflictivas entre dos o varios actores o Estados con la finalidad de llegar a un consenso.

Evidentemente, este método nos permitirá primero, estudiar la condición de los inmigrantes africanos en España; luego, la regularización e integración de algunos de ellos en la sociedad antes de reflexionar por fin, sobre la educación y el diálogo intercultural desde el reconocimiento y respeto de sus derechos.

1. La condición de los inmigrantes africanos en España

Existen en España, dos categorías de inmigrantes africanos procedentes principalmente de Marruecos, Costa de Marfil, Guinea Conakry, Mali y Senegal que se encuentran en condiciones más o menos difíciles según su estatus: los ilegales y los legales.

¹ ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, 2007: *Plan estratégico de ciudadanía e integración 2007-2010*, <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/160207pecitextocompleto.pdf> (08.09.2019).

1.1. Los inmigrantes ilegales

El afán de aventura, la crisis económica y las guerras han conducido a un sinnúmero de jóvenes africanos a dejar su país para intentar aventuras hacia otros países como España, donde esperan encontrar una situación mejor a la que experimentaban en sus países de origen. Sin embargo, las cosas no se desarrollan como lo hubieran esperado: al intentar entrar ilegalmente en la « tierra prometida », muchos de ellos han perdido la vida en el Mar Mediterráneo y en la frontera Marruecos-España constituida de cercas « anti-migrantes » y de alambres de púas. Las mujeres son las más vulnerables por ser por un lado, inmigrantes y por otro, víctimas de abusos sexuales como la violación. Unas de ellas integran redes de prostitución para salirse en adelante o son forzadas a prostituirse por un salario que apenas les pueda permitir mantenerse y mantener a su familia.

Hombres y mujeres trabajan sin descanso como obreros en plantaciones e industrias o ejercen oficios de doméstico en casa de los adinerados españoles por una remuneración de miseria y sin seguro médico además de sufrir torturas como si fueran esclavos (V. González Pérez, 2000, p. 49). Pues bien, el artículo 5 de la DUDH, ratificado por España estipula que: « Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes »². Esta violación de los derechos de los trabajadores va en contra de los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que desde 1920, lucha por la defensa de los derechos laborales de estos.

Asimismo, se contempla desesperadamente un sentimiento nacionalista, basado en estereotipos e informaciones falsas así como en la xenofobia y el racismo por parte de algunos nacionales españoles respecto a los indocumentados. Esto se debe a que rechazan la diversidad de culturas por una parte y por otra, están preocupados por el hecho de que estos « invasores » se apropien de todos los empleos de que puedan beneficiarse en este periodo de recesión económica. Según los cálculos de M. Ruiz, el 23,4%³ de los españoles está en riesgo de pobreza. Estos datos confirman la tesis según la cual, en 2017, bajo el gobierno conservador de Mariano Rajoy (2011-2018), culpabilizan a los africanos, particularmente a los marroquíes de ser responsables de su condición de pobreza: « Pero es todo por culpa de todos los moros que no nos dejan ni ayudas ni nada, porque ellos acaparan todas las ayudas sanitarias y económicas que [...] corresponde (n) a los españoles [...] »⁴. Lo más grave es que los tachan de perturbadores del orden público y empujan a las autoridades políticas a expulsarlos del país. De hecho, en dicha España de inspiración conservadora, lo cifra todo en la seguridad nacional y el fortalecimiento de los resortes del Estado. Esto queda bien claro en el siguiente pensamiento:

Muchas veces el tratamiento que se da al problema de la inmigración no parte de un análisis de las causas, para después actuar sobre ellas, sino que se centra en las consecuencias negativas para el orden público o la seguridad nacional. De este modo se dan soluciones para erradicar las consecuencias y no las causas. Y visto esto nos damos cuenta que el punto de partida no ha sido el de los derechos humanos, sino el de orden público⁵.

La indiferencia de los mandos frente a la estigmatización de los africanos evidencia su complicidad con los detractores de estos últimos. Eso es tan verdad que los indeseados africanos son perseguidos por la

² ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS, 1948: *Declaración Universal de Derechos Humanos*, Nueva York, Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/universaldeclaration-human-rights/> (11.10.2019).

³ M. Ruiz, 2019: *Datos: qué ayudas reciben los inmigrantes en España*, <https://www.newtral.es/actualidad/datos-que-ayudas-reciben-los-inmigrantes-en-espana/> (10.09.2019).

⁴ Idem.

⁵ C. Olábarri Echevarría et al. 1998: *La inmigración y los derechos humanos*, <http://www.oc.lm.ehu.es/cupv/univ98/comunicaciones/comun13.html> (20.10.2019).

policía bajo sus instrucciones con el fin de repatriarlos⁶. Por cierto, están sin papeles pero ello no significa que son sin derechos y que se los deben perseguir, brutalizar y repatriar de cualquier manera sin referirse a la ley fundamental que garantiza los derechos humanos en particular, los de los inmigrantes legales.

1.2. Los inmigrantes legales

Contrariamente a los inmigrantes ilegales, la situación de los legales o regulares en España es bastante mejor porque son fichados por el Estado, el cual los autoriza a residir en el país. Para acceder a los servicios con la misma igualdad que los nativos, estos han de estar en situación administrativa regular y tener obligatoriamente una residencia legal:

Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda en los términos que establezcan las leyes y las Administraciones competentes. En todo caso, los extranjeros residentes de larga duración tienen derecho a dichas ayudas en las mismas condiciones que los españoles⁷.

Fijándonos en este texto constitucional, podemos concluir que todos los inmigrantes se benefician de prestaciones de la Seguridad Social y de los Servicios Sociales. Esta ley les permite adquirir derechos en las mismas condiciones que los españoles y los inmigrantes, miembros de la Unión Europea (UE) como los franceses y alemanes. Pero, en la práctica, se observa a veces actitudes discriminatorias en cuanto a la gestión de los extranjeros que residen en un mismo territorio. Claro está que, ninguna ley laboral establece la igualdad de trato entre ellos en lo referente a las horas de trabajo y al acceso a empleos públicos. De todo esto, se nota que no todas las cualificaciones de los africanos están reconocidas por el Estado; lo que significa que tener diplomas o experiencias en un dominio dado no es suficiente para pretender obtener un empleo decente y gozar de las mismas oportunidades que los comunitarios. Así que los extracomunitarios africanos trabajan duro aun los días festivos sin compensación y se encuentran con la dificultad de renovar su permiso de trabajo y su tarjeta de residencia tal vez por tener la « sangre negra ». Esto provoca evidentemente la pérdida del empleo que ocasiona a su vez la de la residencia. Y al igual que los irregulares, corren el mismo riesgo de expulsión. Frente a la discriminación social reivindican sus derechos (J. M. Martínez Veiga, 2011). Mientras tanto, los organismos tales como la UNESCO, la OIT, la DUDH y asociaciones a ejemplo de la CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado), solicitan la regularización del estatus de los irregulares y su integración social.

2. De la regularización a la integración social

La integración de los africanos en la sociedad española exige previamente la regularización de su estatus. Para posibilitarla, el gobierno español ha creado el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, el cual se ha encargado de gestionar la diversidad cultural en el marco del respeto de los derechos humanos.

2.1. El proceso de regularización

Una de las prioridades de los inmigrantes desde su llegada a España es regularizar su situación. Sin embargo, la mayoría ha fracasado en su demanda debido a la inexperiencia de la administración y aún

⁶ J. M. Martínez de Pisón Cavero, 2004, « ¿Tienen derechos los inmigrantes? Derechos humanos y procesos migratorios: Paradojas y posibilidades ». *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, num. 10, Valencia, Universidad de Valencia, <http://www.uv.es/CEFD/10/pisonodos.pdf> (08.09.2019).

⁷ LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, 2000: *Boletín Oficial del Estado Legislación consolidada (BOE)*, núm. 10, file:///C:/Users/HP/Downloads/Ley_Organica_4_2000(2).pdf (12.10.2019).

más, a la ausencia de voluntad política. Es decir, la negación de las autoridades a regularizarlos por las razones a las que ya nos hemos referido. Pero bajo la presión de la Comunidad Internacional, el poder de Madrid toma la resolución de ofrecer un espacio legal a los inmigrantes dándoles papeles que atestán que pueden disfrutar de derechos al igual que los españoles.

La tarea de regularización fue confiada al Ministerio de Interior, el cual ha elaborado un *Programa Global de Regulación y Coordinación de extranjería e Inmigración* que según cuenta P. Garrido Rodríguez (2011), lucha por el respeto de los derechos de los inmigrantes y su inserción social.

Aunque la aplicación de esta medida no es efectiva, favorece en parte, la integración social del inmigrante por la concesión de un permiso de trabajo y de residencia, único camino para poder disfrutar de las mismas condiciones de protección social y jurídica que los españoles. Así, se acaba la vida en la clandestinidad con sus corolarios.

El sector al que los regularizados se dedican más es la agricultura (V. Gozávez Pérez, 1995). Por la fuerza de su trabajo, esta mano de obra válida y barata participa en el desarrollo de la economía española. Por ello, el gobierno los califica de « generador de riqueza » y « levantador de la economía » que se está hundiendo a causa de la crisis económica. Este sector se convierte de esta forma, en la « puerta » de la legalización intensa de los inmigrantes ilegales. Actuando así, el Estado no sabe que está animando la migración africana hacia España. De todos modos, la gestión del fenómeno se inscribe en el marco de la diversidad cultural promovida por la UNESCO (2017).

El gobierno autoriza la creación de diversos organismos de apoyo al programa susodicho a ejemplo de la *Situación de los extranjeros en España. Líneas básicas de la política española de extranjería* con el fin de dar más crédito a su política de regularización. Apoyándose en este documento, desde 1998, el Ministerio del Interior regulariza a 35.000 indocumentados casi todos africanos (V. Gozávez Pérez, 2000, p. 55). Esta legalización extraordinaria muestra que España marcha progresivamente hacia la aceptación de la diversidad en Europa.

Desde un punto de vista político, se regulariza en 2016 a 12,2% africanos según las estadísticas de T. Abgrall. Este acto loable tiene su explicación en el hecho de que el gobierno centro izquierda del primer Ministro, Pedro Sánchez quiere conquistar al electorado africano para las futuras elecciones municipales que deberían tenerse en mayo 2019:

Depuis son arrivée au pouvoir en juin, le président du gouvernement, Pedro Sanchez défend une politique migratoire plus respectueuse des droits de l'Homme. Il avait ainsi accepté en juin d'accueillir l'Aquarius, bateau affrété par l'association SOS Méditerranée, qui avait été refoulé dans les ports d'Italie et de Malte, avec 629 migrants à son bord⁸.

Partiendo de este postulado, podemos afirmar que, Pedro Sánchez se considera el motor y promotor de una nueva política migratoria y solidaria para con los inmigrantes. Invita a los africanos a actualizar sus documentos regularizándose para ser considerados ciudadanos españoles. La regularización se vuelve desde entonces un factor esencial para la integración social (F. Checa, 1998). De esta manera, el gobierno ha llegado a presentar una buena imagen a la Comunidad Internacional mostrándole que España ha logrado romper con la xenofobia. No obstante, la decisión de abrir la « puerta » de la nación

⁸ T. Abgrall, 2018: *Accueil des migrants en Espagne: un enjeu de politique intérieure*, <https://www.france24.com/fr/20180802-espagne-accueil-migrants-enjeu-politique-interieure-psoe-pedro-sanchez> (08.09.2019) « Desde su llegada al poder en junio, el presidente de gobierno Pedro Sánchez defiende una política migratoria más respetuosa con los derechos del Hombre. Así, en junio había aceptado acoger el Aquarius, un barco alquilado por las organizaciones SOS Mediterránea y que había sido rechazado en los puertos de Italia y Malta con 629 inmigrantes a bordo » (Nuestra traducción).

a los extranjeros ha sido criticada por algunos sectores españoles, en particular el Partido Popular de Mariano Rajoy que, después de haber sido condenado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en 2017, ha temperado su comportamiento.

Con el propósito de mostrar su buena fe ante la ley y la Comunidad Internacional, el gobierno Sánchez apoya el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, estrategia para facilitar la integración social de los inmigrantes y la aceptación de la diversidad.

2.2. El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010

El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, se centra en la igualdad entre todos los seres humanos sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, orientación sexual, etc. Es revelador de la evolución de la mentalidad de la población que desea construir una nación multicultural y respetuosa con los derechos de las personas. Ello no es posible sin la aceptación del inmigrante como el « otro yo » tal como lo han demostrado los habitantes de Bilbao cuando el 28 de julio de 2018, han organizado una fiesta de bienvenida en honor a los inmigrantes africanos recién llegados según señala Vincent West citado por T. Abgrall⁹. Los poderes políticos han decidido pues, defender una nueva sociedad con el objetivo de poner fin a la discriminación social y racial. Acaban por darse cuenta de que la igualdad de trato y la consideración del « otro yo » es la condición necesaria para la creación de una nación inclusiva como lo estipula el artículo 9.2 de la Constitución española de 1978:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social¹⁰.

En noviembre de 2000, la Convención Europea viene corroborando este principio con la expresión « ciudadanía cívica » que implica los derechos y las obligaciones cívicas, sociales, económicas y culturales de los inmigrantes. Se les reconocen los plenos derechos a participar en la vida pública entre otros, el derecho de manifestación y de reunión como si fueran ciudadanos españoles. El Plan estratégico garantiza por sí solo la integración de los inmigrantes por el otorgamiento de la nacionalidad española, el derecho de sufragio y el del sufragio. Por primera vez, los africanos se reúnen en las calles, los bares, restaurantes, cafés, etc. con la finalidad de discutir de la política de su país de origen y la de su « nuevo país ». Así, pasan a integrar la comunidad política que conforma la sociedad española. Estas normas constructivas quedan vigentes hasta hoy. España recobra de este modo su estatuto de Estado Social y democrático de derecho. Y se convierte en un modelo para los p s irrespetuosos de los derechos humanos y rechazadores de la diversidad cultural.

Es imprescindible notar que el difícil proceso de integración va más allá de la mera asimilación y mutua adaptación para imponerse como herramienta de fusión de las culturas africanas con la de los españoles. Este mecanismo resultante de la interrelación y la interacción de diversas culturas da nacimiento a una nueva sociedad con una multitud de lenguas, costumbres, creencias y religiones. En esta sociedad, además del uso común del español, algunos españoles practican la lengua de los inmigrantes gracias a los lazos de amistad y sobre todo a las bodas interculturales. En efecto, los niños nacidos de estas bodas ya no pertenecen a una cultura sino a varias que serán difíciles borrar por el rechazo y/o la expulsión.

⁹ T. ABGRALL, 2018: *Accueil des migrants en Espagne: un enjeu de politique intérieure*, <https://www.france24.com/fr/20180802-espagne-accueil-migrants-enjeu-politique-interieure-psoe-pedro-sanchez> (08.09.2019), Op. cit.

¹⁰ LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: 1978, <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=9&tipo=2> (11.10.2019).

En las mentes de los partidarios de la conservación y valorización de una sola cultura, la hispánica, los inmigrantes contraen matrimonio con los nativos con el único fin de beneficiarse de algunos privilegios y gozar de más derechos. Se observa pues, su oposición a las acciones del Estado progresista y la persistencia del racismo con respecto a los africanos (D. Rodríguez, 2004, p. 97-98). Este razonamiento exclusivo engendra conflictos que los poderes públicos no logran gestionar convenientemente.

El respeto de los derechos humanos y el reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural editados en los textos constitucionales, han conocido un rotundo fracaso por decirlo en términos de M. Ruiz. Sin embargo, ello no significa el fin de la aventura de los africanos en esta tierra lejana ya que el gobierno les ha prometido remediar la situación por intermedio de una educación y un diálogo intercultural, instrumentos para el reconocimiento y respeto de los derechos de los inmigrantes.

3. La educación y el diálogo intercultural desde el reconocimiento y respeto de los derechos de los inmigrantes.

Para plasmar los derechos humanos y resolver los conflictos sociales, el Estado recurre a la educación y al diálogo intercultural.

3.1. La Educación intercultural, instrumento facilitador del diálogo

La ignorancia puede constituir un factor de autodestrucción y de destrucción de la sociedad en la que vivimos, por lo que, el Estado decide reformar el sistema educativo integrando en ello una asignatura basada en el estudio de los derechos humanos. Es cuestión de « elaborar criterios universales abstractos acerca de cómo debe llevarse a cabo una educación intercultural [...] » (J. Garay et al., 2008, p. 48).

Después de meses de concertación con el Ministerio de Educación, ha logrado introducir en el sistema educativo, la enseñanza de los valores y las normas de la cultura moderna española basados en los derechos humanos. También, proyecta incluir en ello, los valores como la fraternidad, la hospitalidad y sobretodo la solidaridad y la tolerancia (F. Calvo Buezas, 1996). Son valores superiores que particularizan a los africanos y favorecen la construcción de un mundo cohesionado y globalizado. En este punto, hay que tener presente la introducción en la enseñanza de la cultura de la paz, el respeto del modo de vivir de « los otros ». Al margen de esta educación oficial, el Estado ambiciona crear centros extraescolares orientados a la sociedad de recepción para que se impregne de la cultura africana. Son también lugares donde se enseñan el conocimiento del « yo » y del « otro yo » y la ética del humanismo centrado en el amor. Se trata de « educar, pues, para hacernos más humanos y para entendernos y entender a los otros » (J. Garay et al., 2008, p. 15). Es la condición moral de toda cultura a la que tienen que obedecer los diferentes grupos culturales presentes en una misma sociedad y sin la cual el diálogo será estéril. De ahí, la educación intercultural sobreentiende el reconocimiento y la aceptación de la diferencia cultural. Siguiendo con este argumento, se reconoce que:

Se trata de desarrollar procesos educativos que faciliten la actitud de apertura y respeto profundo hacia todo ser humano, por muy diferente a nosotros que pueda parecer. En la práctica supone pasar de la tolerancia al reconocimiento (de la supervivencia a las diferencias a la virtud de vivir-con-la diferencia) como vía directa a la aceptación y el mejor antídoto a la exclusión social. (J. Gray et al., 2008, p. 241).

Para que este programa prometedor sea una realidad, el gobierno opina que se debe incluir el aprendizaje de la lengua, instrumento de comunicación y marca de identidad cultural, en la formación del alumnado. Es un elemento enriquecedor de la sociedad ya que permite a los ciudadanos aprender a convivir en la diferencia (T. Calvo Buezas, 1995) y progresar en un universo nuevo desde una perspectiva multilingüística e intercultural. Así pues, el inmigrante se compromete a aprender el castellano y las

demás lenguas cooficiales tales como el catalán y el euskera, con objeto de adquirir conocimientos básicos propios a la nación de acogida. También, los autóctonos tienen que tener conocimiento de las lenguas ajenas con el objetivo de facilitar el diálogo. Esta iniciativa ha sido acogida con satisfacción por los inmigrantes pero no ha sido aprobada por los radicales españoles que promueven un mundo cultural excluyente porque estiman que los idiomas africanos y más aún sus culturas son pobres. Y practicarlos no puede en ningún caso beneficiarse a España. La mejor herramienta que podría favorecer la universalización y la emergencia estatal según ellos, es la extirpación de las culturas extranjeras de la tierra española y el retorno a la tradición invertebrada.

Parece que se encuentran a « extremistas » que se oponen al mestizaje cultural que podría según ellos, acabar por provocar la desaparición de la cultura española, la que ha hecho la grandeza de España en tiempos remotos. Y esta desaparición a su vez ocasionará la de la « raza hispánica » que refleja la riqueza y el legado de sus antepasados, olvidando de esta forma que no existe una jerarquía de las culturas puesto que todas han contribuido a la construcción y el desarrollo de la humanidad y del mundo. El único camino que estos nostálgicos de la tradición hispánica preconizan es el retorno a la sociedad antigua mientras que el Estado quiere que además de las normas de la Constitución española, se valoricen los principios fundamentales de la « constitución tradicional africana » que podrían ser la vía adecuada a fin de lograr la discusión. En verdad quería crear una nueva nación, reforzada por una lengua común y por un sistema educativo unificador. Así pues, se contempla en las células familiares africanas que, por medio de diversos medios de comunicación e información, algunos padres enseñan a sus hijos los rudimentos de la tradición hispánica y los valores de la cultura moderna. El objetivo es prepararlos al conocimiento y respeto de los derechos del « otro yo » así como para que su adaptación e integración sean fáciles y definitivas.

Desgraciadamente, la iniciativa gubernamental no tiene éxito a causa de la negación de ciertos nacionalistas integristas a impregnarse de la tradición de estos « seres inferiores » y « aprovechadores », quienes después de invadir su país, ambicionan ocuparlo y colonizarlo como lo habían hecho los árabes de 711 a 1492. Esta reacción deja muy claro que es el miedo a ser destruido por « los otros » que los empuja a estigmatizar a la minoría religiosa, especialmente a los musulmanes, cuya práctica religiosa es interpretada como subversiva. A su entender, la presencia de estos sujetos, portadores de identidades culturales « violentas » en su país es un peligro que se debe erradicar; lo que dificulta la integración de los inmigrantes en general y perpetúa los discursos racistas. Esta actitud desintegradora engendra conflictos que solo se pueden resolver por medio de un diálogo intercultural.

3.2. El diálogo intercultural, vínculo de la resolución de los conflictos

El encuentro entre culturas occidentales hegemónicas y culturas subalternas « bárbaras » y « salvajes » desde la perspectiva de los europeos, plantea forzosamente un problema conflictivo que debe ser resuelto por el intermediario de un diálogo (N. Llevot Calvet, 2004). Para llegar a ello, se ha de establecer una relación e interacción equitativa entre ambas culturas y posibilitar la convivencia.

Visto la necesidad de crear una sociedad intercultural, el gobierno español, apoyándose en los textos constitucionales hace construir espacios de encuentros y de discusión donde se sensibilizan a los españoles y a los africanos sobre la importancia del « vivir junto » y del « vivir bien » en igual dignidad. Es un paso primordial hacia el respeto a la identidad cultural, a los derechos humanos y a la aceptación de la diferencia cultural (A. Casas et al., 2013, p. 118). Desde entonces, la interculturalidad, concebida como el diálogo entre culturas es el método adecuado para entender los conflictos interculturales cuyas raíces pueden ser religiosas, lingüísticas y raciales. La resolución de estos conflictos exige procedimientos donde se expresan los derechos de comunicación que implican el arrepentimiento, el perdón y la reconciliación, a fin de llegar a un consenso.

La meta de los poderes políticos es lograr una plena integración de los inmigrantes como es el caso en Francia y en Reino Unido, por lo que invitan a los españoles a superar el etnocentrismo. Bien es verdad que, la mediación intercultural desemboca en la comprensión mutua y favorece la convivencia gracias al mestizaje promovido por C. Bel Adell (1996). Esto es reforzado por el Plan Barcelona Interculturalidad (A. Casas et al., 2013). Por dar un ejemplo indicador de lo que estamos diciendo, nos referimos particularmente a la ciudad de Barcelona donde hay una intensa fusión de culturas distintas que ha engendrado un mestizaje religioso, lingüístico así como matrimonios mixtos, (generadores de una « nueva sangre ») por ser una ciudad receptora. Los barceloneses han entendido que el porvenir pertenece a la hibridación de culturas, la cual realiza la unidad en las diferencias al leer J. Audinet (1999).

El Estado español espera que su programa basado en valores universales a los que se junta el diálogo inter-Estados puedan disuadir a los jóvenes africanos desempleados de comprometerse en movimientos de violencia. En realidad, quiere animarlos a que regresen a casa. Sin embargo, su proyecto ha sido en parte un fiasco ya que está sin medidas de acompañamiento.

En esta perspectiva, el Estado español proyecta negociar con los individuos sospechosos con la intención de llegar a un acuerdo. Cabe mencionar que pese a su esfuerzo de reunir a toda la población sin distinción de raza y de origen, algunos individuos con intención dudosa nutren la idea de derrumbar a la nación; lo que lo conduce a expulsar a los extranjeros indocumentados (calificados de incitadores a la violencia y dificultadores del diálogo y de la estabilidad territorial). Esta resolución preventiva que se dirige especialmente a los musulmanes no es el medio indicado para luchar contra el terrorismo. La mejor opción es la promoción del intercambio comunicacional y el respeto a la diferencia.

Con objeto de evitar la desestabilización del Estado, se multiplica los encuentros dialogales con la población invitando a los radicales a que rompan con sus actitudes segregacionistas ofreciendo un espacio confesional a las minorías religiosas donde podrán practicar su religión sin ser molestados. Es el sentimiento de miedo o de resentimiento a « los otros », desconocidos que pueden ser canales para el terrorismo cuyas consecuencias son devastadoras. Ante el rechazo, conjuntamente, musulmanes, protestantes, judíos, etc. reivindican sus derechos exigiendo el cumplimiento de los acuerdos acerca de la libertad de culto y la aceptación de sus identidades culturales ratificados por España. Creemos que en esta tensión dialéctica de inclusión/exclusión, el Estado democrático ha de gestionar el comportamiento antidemocrático de los españoles xenófobos castigándolos o exigiendo a que acepten a los alógenos como tales y a cultivar la paz social¹¹, única salida no destructiva. En suma, es cuestión de « intentar vivir en este mundo plural en que la afirmación de sí mismo no pase por la destrucción o la sumisión del otro. » (T. Todorov, 2008, p. 289).

Conclusión

España es uno de los países europeos que ha aceptado la diversidad cultural, nuevo reto y resolución que hoy nos impone la era de la globalización. Sin embargo, su puesta en práctica se hace difícil, debida al bloqueo de los partidarios de la monoculturalidad y del etnocentrismo. Aunque « soportan » la presencia de los inmigrantes africanos entre ellos, no están dispuestos a favorecer su integración social por considerarlos seres « parásitos » e « inferiores ». Para una nación pluricultural y cohesionada fundada en la igualdad y el respeto mutuo, el Estado español recorre a la educación y al diálogo intercultural. Son los principales mecanismos que los han ayudado a gestionar positivamente la diversidad; lo que ha permitido a los africanos adquirir derechos como la identidad cultural, la libertad de

¹¹ En el 2004, el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero ha creado la Fundación Pluralismo y Convivencia, dependiente del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Relaciones con las Confesiones. Se encarga de luchar por el respeto a la diversidad religiosa y a la libertad de culto garantizadas por el artículo 16.3 de la Constitución de 1978 a fin de mantener el orden público.

culto y de voto al igual que los nativos. Además, dichos mecanismos han contribuido a solucionar en parte los conflictos que plantean el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos en relación con « los otros » y su inserción social. Por lo tanto, ha sido clasificado como un Estado de derecho dentro de las naciones democráticas.

Hoy es el tiempo del mestizaje cultural y de la globalización. Entonces, los países que siguen rechazando la diversidad y pisoteando los derechos humanos, ganarían con mirar hacia adelante y no hacia un pasado asentado en una cultura inmovilista si quieren emerger. Y por último, deberían inspirarse en las experiencias de España inscribiéndose en el panorama geoestratégico de la diversidad cultural y del respeto de los derechos humanos.

Referencias documentales

● Libros, artículos y tesis de doctorado

AUDINET Jacques, 1999, *Le temps du métissage*, Paris, Editions de l'atelier.

BEL ADELL Carmen, 1996, *Realidad social de la inmigración: condiciones de vida del inmigrante africano en el municipio de Murcia*, 1ª ed. Murcia, Universidad de Murcia.

CALVO BUEZAS Tomás, 1995, « Aprender a convivir en la diferencia », *Vela mayor*, núm. 5, Madrid, p. 13-18.

CALVO BUEZAS Tomás, 1996, « ¿Europa racista? Educar en la solidaridad como respuesta », *Cultura de la tolerancia*, AA.VV, Zaragoza, Seminario de Investigación para la Paz, p. 81-99.

CASAS Ariadna et al., 2013, « El enfoque intercultural en Barcelona: el Espai Avinyó-Llengua i Cultura, un ejemplo de interculturalidad en acción », *Educación Social Revista de Intervención Socioeducativa*, núm. 54, Barcelona, p. 117-122.

CHECA Francisco, 1998, *Africanos en la otra orilla: trabajo, cultura e integración en la España mediterránea*, Barcelona, Icaria Editorial.

GARAY Jesús de et al., 2008, *El diálogo intercultural en España: un requisito de la educación y cultura de paz*. Madrid, Fundación Europea Sociedad y Educación.

GARRIDO RODRÍGUEZ Pedro, 2011, *Inmigración y diversidad cultural en España: análisis histórico desde la perspectiva de los derechos humanos*, Martínez Quinteiro María Esther (dir.), Tesis doctoral, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.

GOZÁLVEZ PÉREZ Vicente, 1995, *Inmigrantes marroquíes y senegaleses en la España mediterránea*. Valencia, Generalitat Valenciana.

GOZÁLVEZ PÉREZ Vicente, 2000, « La inmigración irregular de africanos en España, balances y perspectivas ». *Investigaciones Geográficas*, núm. 23, Alicante, Universidad de Alicante p. 47-57.

GRAWITIZ Madeleine, 1996, *Méthodes des sciences sociales*, 10ª ed., Paris, Editions Dalloz.

LLEVOT Núria, 2004, « Conflictos culturales y mediación: el ejemplo de Cataluña », *Revista de Educación*, núm. 334, Madrid, p. 415-430.

MARTÍNEZ VEIGA Ubaldo, 2011, *Inmigrantes africanos, racismo, desempleo y pobreza*. Barcelona, Icaria Editorial.

RODRÍGUEZ Dan, 2004, « Inmigración y mestizaje hoy. Formación de matrimonios mixtos y familias transnacionales de población africana en Cataluña ». *Migraciones*, num. 16, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, p. 77-120.

TODOROV Tzvetan, 2008, *La peur des barbares. Au-delà du choc des civilisations*. Paris: Robert Lafont.

UNESCO, 2017, *Textos fundamentales de la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, París, Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Sector de la Cultura.

● Referencias electrónicas

ABGRALL Thomas, 2018: *Accueil des migrants en Espagne: un enjeu de politique intérieure*, <https://www.france24.com/fr/20180802-espagne-accueil-migrants-enjeu-politique-interieure-psoe-pedro-sanchez> (08.09.2019).

ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, 2007: *Plan estratégico de ciudadanía e integración 2007-2010*, <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/160207pecitextocompleto.pdf> (08.09.2019).

ASAMBLEA DE LAS NACIONES UNIDAS, 1948: *declaración universal de derechos Humanos*, Nueva York, Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/universaldeclaration-human-rights/> (11.10.2019).

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978: <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=9&tipo=2> (11.10.2019).

LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, 2000: *Boletín Oficial del Estado Legislación consolidada (BOE)*, núm. 10, file:///C:/Users/HP/Downloads/Ley_Organica_4_2000 (2) pdf (12.10.2019).

MARTÍNEZ DE PISÓN CAVERO José María, 2004, « ¿Tienen derechos los inmigrantes? Derechos humanos y procesos migratorios: Paradojas y posibilidades ». *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, num. 10, Valencia, Universidad de Valencia, <http://www.uv.es/CEFD/10/pisondos.pdf> (08.09.2019).

OLÁBARRI ECHEVARRÍA Carlos et al., 1998: *La inmigración y los derechos humanos*, <http://www.oc.lm.ehu.es/cupv/univ98/comunicaciones/comun13.html> (20.10.2019).

RUIZ Miriam, 2019: *Datos: qué ayudas reciben los inmigrantes en España*, <https://www.newtral.es/actualidad/datos-que-ayudas-reciben-los-inmigrantes-en-espana/> (10.09.2019).